

RESOLUCIÓN No. 003 05 de septiembre de 2024

Por medio de la cual la Junta Directiva Nacional de ASDECCOL convoca a la XVI Asamblea Nacional de Delegados

La junta directiva Nacional de la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia, en uso de las facultades estatutarias y,

Considerando:

1. Que el artículo 9 de los estatutos establece que *“La Asamblea General de Delegados, es la máxima autoridad de la Asociación y estará conformada por los delegados de subdirectivas y comités.*

Parágrafo 1. Para efectos legales y estatutarios, las decisiones se adoptarán previa verificación del quórum, que corresponde a la mitad más uno de los delegados habilitados presentes”.

2. Que el artículo 10 de los estatutos establece: *“La Asamblea General de Delegados se reunirá ordinariamente por lo menos cada dos (2) años y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por el Fiscal o por la mitad más uno de los Delegados o Asociados de la Asociación según el caso.*

Parágrafo 1. Cuando el número de asociados exceda de doscientos (200), la Asamblea General será por delegados, los cuales tendrán un periodo de dos (2) años; se elegirá un delegado por cada (15) quince asociados o fracción mayor o igual a (9) nueve, teniendo en cuenta las minorías. La elección de delegados cuando fuera el caso, se hará aplicando el sistema de cociente electoral mediante urna y voto secreto o por cualquier medio tecnológico”.

3. Que el artículo 11 de los estatutos establece: *“La Junta Directiva Nacional convocará a elecciones de Delegados para la Asamblea General de Delegados, sesenta (60) días calendario antes de la celebración de ésta, para lo cual enviará a las Subdirectivas Seccionales y Comités Seccionales convocatoria que deberá publicarse en la página web y ser fijada en las sedes de trabajo, diez (10) días hábiles antes de la fecha de elección de Delegados. Igualmente elaborará el reglamento y el procedimiento a seguir.*

... Parágrafo 2.- Para la elección de miembros de Junta Directiva y/o Delegados, sólo se tendrá en cuenta la nómina de asociados respectiva al momento de la convocatoria a elección, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta. Se exceptúan de estos requisitos, la creación de nuevas subdirectivas o comités”.

4. Que el artículo 13 de los estatutos establece que: *“Son atribuciones privativas e indelegables de la Asamblea General de Delegados o Asociados según el caso: a) Elegir a los integrantes de la Junta Directiva, b) Aprobar la reforma del Estatuto”.*

5. Que el artículo 35 de los estatutos establece: *"Son funciones y obligaciones del presidente: a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, cuando haya el quórum estatutario, elaborar el orden del día de las respectivas sesiones y dirigir los debates. b) Convocar la Asamblea General de Delegados o Asociados a Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias, por iniciativa propia, a petición del Fiscal, o por solicitud de la mitad más uno de los Delegados o Asociados según el caso"*
6. Que la XV Asamblea Nacional de Delegados realizada en mayo de 2022, en la ciudad de Riohacha (Guajira), decidió que la siguiente Asamblea que corresponde a la número XVI, debería hacerse en la ciudad de Popayán en el Departamento del Cauca, dejando como opciones siguientes en su orden, las ciudades de Manizales y San Andrés.
7. Que persisten los procesos que amenazan el control fiscal, bien sea a través de proyectos de acto legislativo o de Ley, para desaparecer o debilitar la función pública de control fiscal como está establecido actualmente en nuestra Constitución, también con el ataque institucional a las contralorías territoriales y a otros órganos de control. De la misma manera crece la amenaza al control fiscal y sus instituciones territoriales. por el desequilibrio financiero de las Contralorías Territoriales, sin que haya proyecto legislativo radicado, siguen los procesos de reestructuración y del mal llamado rediseño; Se da mala aplicación a la carrera administrativa especial, establecida en el decreto 409 de 2020; Persistente el ataque a la negociación colectiva, se incumplen y se demandan los acuerdos laborales, los fueros y los registros sindicales.
8. Que de acuerdo a lo anterior, es necesario que en el marco del evento de la XVI asamblea nacional de delegados, a través de la secretaria estatutaria de educación, se brinde a los asambleístas, capacitación en negociación colectiva, control fiscal y carrera administrativa.
9. Que la JDN en conjunto con la Subdirectiva en el Cauca, revisó la situación de seguridad y movilidad actual y conjuntamente decidieron, mirar las otras opciones.
10. Que, en las reuniones ordinarias de Junta Directiva Nacional, de julio y agosto de 2024, se analizó las cotizaciones de costo en Manizales y San Andrés, así mismo las fechas optativas para la realización, teniendo en cuenta los ciclos del proceso auditor y otros eventos.
11. Que la Junta Directiva Nacional en reunión virtual realizada el 02 de septiembre de 2024, atendiendo los estatutos y el mandato de la XV Asamblea Nacional de Delegados, decidió convocar para los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024, la realización de la asamblea nacional de delegados en la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas.

En mérito de lo expuesto la junta directiva nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024, la realización de la XVI ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS en la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece como fecha máxima el 18 de octubre de 2024, para que las subdirectivas o comités seccionales, envíen a través de la secretaria general a la junta

directiva nacional, las copias de las actas de la asamblea respectiva (Presenciales ó virtuales), donde conste y se suministre la siguiente información: **1- Para asamblea presencial:** Convocatoria; Planilla de asistentes a la asamblea debidamente diligenciadas y firmadas; Acta de reunión con información pertinente, firmada por presidente, secretario y fiscal. **2- Para reunión virtual:** Convocatoria y anexos enviados por medios escritos y/o digitales; audio o video con sonido, donde conste en la realización de la asamblea (reunión), llamado a lista, contestación y verificación de quorum, el desarrollo de las actividades convocadas y lo decidido por los asambleístas; Acta escrita de asamblea, firmada por Presidente, Secretario y Fiscal. **3- Generales:** Copia de las planillas de descuentos de los afiliados en las Contralorías Territoriales respectivas y de otros órganos de control si se cuenta con afiliados en ellas, de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2024, los listados de descuento de los afiliados de la Contraloría General de la República, están en la base de datos de la JDN y por tanto no deben anexarse; Identificación detallada de los delegados plenos y de los fraternales elegidos y que vayan a participar en la asamblea, en esta información se deberá detallar la comisión estatutaria donde participará cada uno de los delegados, tanto los plenos, como los fraternales.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la Asamblea se hará a través de las siguientes comisiones: Reforma de Estatutos, Financiera, Planeación y Organización, Educación, Bienestar social, Relaciones Laborales e Intersindicales y Unidad, Negociaciones Colectivas y Asuntos Jurídicos, Plataforma Política y Defensa del Control Fiscal, Asuntos internacionales, Derechos Humanos y de Género.

Parágrafo Primero: Cada comisión elegirá un relator y un secretario, quienes rendirán ponencia a la asamblea general y será coordinada por el dignatario elegido para cada secretaría.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar celeridad al desarrollo de la asamblea, cada delegado asignado a una comisión, debe presentar su ponencia por correo electrónico (asdeccolsecretaria@yahoo.es; asdeccol@contraloria.gov.co) a más tardar el día 1 de noviembre de 2024, con el fin de que la junta directiva consolide las propuestas y las presente previamente a las comisiones.

ARTÍCULO CUARTO: Los delegados deberán cumplir de manera estricta con toda la jornada aprobada por la asamblea general.

ARTÍCULO QUINTO: Cada seccional sufragará los gastos de desplazamiento y estadía de sus delegados a la Asamblea General de Delegados y colaborará con el desplazamiento en su jurisdicción de los miembros de la Junta Directiva Nacional cuando ello fuese necesario.

ARTÍCULO SEXTO: La Junta Directiva Nacional presentará un balance colectivo y detallado de las actividades realizadas en el periodo que termina, igualmente estará encargada del proceso de capacitación en negociación colectiva, sindicatos, carrera administrativa y control fiscal.

Parágrafo: Cada subdirectiva y comité seccional, deberá presentar al 30 de octubre de 2024 a través de la Secretaría de Organización (correo electrónico asdeccolsecretaria@yahoo.es; asdeccol@contraloria.gov.co), un informe sobre su situación, actividades y problemática, el cual deberá ser leído por un delegado en el desarrollo de la asamblea.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Asamblea General aprobará el orden del día, considerando por lo menos los siguientes puntos: 1- Llamado a lista y verificación del quórum, lectura del acta anterior, informe de junta nacional, subdirectivas y comités seccionales, aprobación del plan

Carrera 69 No 44 - 35 Piso 5, Edificio Contraloría General de la República, Bogotá - Colombia. Teléfono 5187000 ext.50201
Personería Jurídica No.001863 del 8 de Julio 1996. NIT. 8300197629

estratégico, informe del fiscal, nombramiento de comisiones, aprobación de resoluciones dictadas por la junta nacional, fenecimiento de balances, elección de comisión de ética, elección de junta directiva nacional, elección de comisión estatutaria de reclamos, proposiciones y varios, etc.

ARTÍCULO OCTAVO: La asamblea adoptará al inicio su propio reglamento, con el fin de garantizar el correcto desenlace de la misma.

ARTÍCULO NOVENO: Solo podrán participar en la asamblea con derecho a voz y voto, los delegados designados y verificados como plenos, cuando las respectivas subdirectivas y comités se encuentren a paz y salvo con la tesorería nacional de la organización; para lo cual se establece como fecha máxima para que se allegue a la tesorería nacional la respectiva información contable de descuento y pago de las cuotas de afiliación en los porcentajes establecidos en los estatutos, el 15 de octubre de 2024, información que deberá realizarse con corte al 30 de noviembre de 2024. Una vez la tesorería haya verificado la información, emitirá el paz y salvo respectivo, con el cual los delegados quedan plenamente habilitados con voz y voto.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Bogotá 05 de septiembre de 2024

Por la Junta Directiva Nacional,

Cordialmente,



HENRY TORRES CASTRO
Presidente Nacional

Copia Archivo ASDECCOL